

**CONTRATO DE COMPRAVENTA N° CT/005/2008 AD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RADIODIFUSIÓN DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR LA C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “RADIODIFUSIÓN DE VERACRUZ”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA CERO GRADOS Y/O C. MARIA ESMERALDA ARCOS HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL “PROVEEDOR”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **A N T E C E D E N T E S**

- 1.- Que el objeto del presente contrato consiste en la adjudicación directa de la adquisición e instalación de tres aires acondicionados para site donde se encuentran los switch y servidores de video y,
- 2.- Que los recursos para la adquisición de los equipos son de origen Federal.
- 3.- Que la adjudicación del presente contrato, es mediante adjudicación directa por monto como lo establece el del Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicio 2008, asimismo dicha adquisición e instalación de tres aires acondicionados para site donde se encuentran los switch y servidores de video.

### **D E C L A R A C I O N E S:**

- 1.- Que “**RADIODIFUSION DE VERACRUZ**” está facultado para celebrar el presente contrato, conforme a su decreto de creación, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, el 20 de marzo de 1999; así como los artículos 3º,4º y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, 23 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, y 1º, 2º, 3º, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- Que su representante legal acredita su personalidad mediante el Poder Notarial No. 18,131 del libro 99, de fecha 9 de julio del año 2007, pasado ante la fe del Lic. Miguel Ángel Díaz Pedroza, Notario Público No. 11 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.
- 3.- Que “**RADIODIFUSION DE VERACRUZ**” señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en Cerro de la Galaxia s/n Colonia Unidad del Bosque, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.
- 4.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato con “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo con el procedimiento de adjudicación directa prevista en la ley en materia.
- 5.- Declara “**EL PROVEEDOR**” que es una persona física, cuyo objeto social es la reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicio; y que

cuenta con su aviso de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes número **AOHE 730522 RQ4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, así como todas sus obligaciones fiscales, mismo que se identifica con credencial de elector número **438216270288** y folio **050642819** expedida por el Instituto Federal Electoral

6.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Tuero Molina No. 26, Colonia Ignacio Zaragoza, C.P. 91910 de Veracruz, Ver., con teléfono 01 (229) 932 2752.

7.- Que como propietario cuenta con capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento para obligarse en términos de este contrato y que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere **“RADIOTELEVISION DE VERACRUZ”**.

8.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **AOHE 730522 RQ4** y cuenta con los recursos y la capacidad suficientes para el suministro de los bienes materia del presente contrato.

## **C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** los bienes correspondientes a la adquisición e instalación de tres aires acondicionados para site donde se encuentran los switch y servidores de video.

**SEGUNDA.- “RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** se compromete a pagar a precio fijo a **“EL PROVEEDOR”** por los bienes señalados en la cláusula primera, el importe subtotal de: **\$ 73,478.27 (Setenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 27/100 M.N.)** más 15% del Impuesto al Valor Agregado **\$ 11,021.73 (Once mil veintiún pesos 73/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 84,500.00 (Ochenta y cuatro mil quinientos pesos 85/100 M.N.)** y que será liquidado a los cinco días naturales siguientes a las entrega total de los bienes y de entregada la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará mediante sistema electrónico a la cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar libre a bordo a entera satisfacción de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** los bienes mencionados en la cláusula primera del presente contrato, en el plazo de cinco días naturales contados a partir de la firma del contrato, en las instalaciones de **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque de la ciudad de Xalapa, Veracruz, en el horario de 10.00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20.00 horas y de entregados todos los bienes a entera satisfacción de la convocante. El proveedor deberá garantizar los bienes por lo menos durante doce meses contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos a partir de la recepción total y a entera satisfacción de la convocante.

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete expresamente a contratar por su cuenta el seguro de traslado del bien y será condición indispensable presentarlo debidamente revisado y empacado para su adecuado manejo e instalación.

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de patentes o marcas, eximiendo de toda responsabilidad a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** por este concepto.

**SEXTA.-** Las partes convienen que los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención a esto será causa de la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”**.

**SÉPTIMA.-** De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será causa de rescisión del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, iniciándose el procedimiento de rescisión previsto en el mismo numeral.

**OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón liberando a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social, que ocurra durante el traslado, instalación o puesta en operación del bien adquirido.

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a pagar a **“RADIOTELEVISIÓN DE VERACRUZ”** como pena convencional UN CINCO AL MILLAR por cada día de atraso en la entrega del bien materia de este contrato, mismo que será calculado sobre el monto contratado y de acuerdo con el plazo establecido en la cláusula tercera, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago, no obstante que efectúe entregas parciales.

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman al margen y al calce en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **treinta y un días del mes de julio del año 2008.**

**POR “RADIOTELEVISIÓN DE  
VERACRUZ”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**C.P. MARTHA ELENA LAJUD NEME  
REPRESENTANTE LEGAL**

**C. MA. ESMERALDA ARCOS HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL**